

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 151



Miércoles, 10 de agosto de 2011

cve: BOPBUR-2011-151

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

OFICINA DE EXTRANJEROS

Notificación de resoluciones 5

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

Cobranza de los recibos del I.A.E. de 2011 7

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de construcción de muros de defensa dentro de las parcelas 1.592 y 1.602 del polígono 527 8

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional 9

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Constitución del coto de caza BU-11.051 en Basconcillos del Tozo (Burgos) 16



sumario

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Periodo de vista de la segunda fase del deslinde del monte «Abañate y los Navazos», perteneciente al Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera	17
Periodo de vista de la segunda fase del deslinde del monte «Baldíos de Tejada», perteneciente al Ayuntamiento de Tejada	18

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva de modificaciones presupuestarias n.ºs 8/2011, 10/2011, 11/2011 y 12/2011 del presupuesto del ejercicio de 2011	19
---	----

AYUNTAMIENTO DE CASTILDELGADO

Subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-11.052	21
---	----

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Solicitud de licencia de obras y ambiental para taller de reparación de vehículos en Armentia	23
---	----

AYUNTAMIENTO DE ENCIO

Renovación del cargo de Juez de Paz sustituto	24
Aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2011	25

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011	26
--	----

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011	27
--	----

AYUNTAMIENTO DE ITERO DEL CASTILLO

Acuerdo de enajenación de fincas municipales	28
--	----

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

Solicitud de licencia ambiental para manipulación de patatas	29
--	----

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Nombramiento de Teniente de Alcalde	30
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 y plantilla de personal	31



sumario

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local	32
Delegación específica en el Negociado de Estadística	33
Delegación de competencias y funciones	34

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación de la cuenta general para 2010	36
Aprobación inicial del presupuesto municipal para 2011	37

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Solicitud de licencia ambiental para almacén	38
--	----

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Nombramiento de Teniente de Alcalde	39
Delegación de funciones de la Alcaldía	40
Aprobación de indemnizaciones para los miembros de la Corporación	41

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Adjudicación del contrato de servicio de representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las Fiestas Patronales 2011	43
---	----

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

Reglamento regulador del Registro Municipal de Uniones de Hecho	44
Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles	50
Nombramiento de Tenientes de Alcalde	51

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

Aprobación del padrón fiscal de la tasa de agua y alcantarillado para el año 2011	52
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011	53

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Aprobación inicial del presupuesto de 2011	54
Cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2010	55



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda de Burgos

Procedimiento ordinario 365/2011 56

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución 81/2007 57

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1354/2010 59

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SEGOVIA

Ejecución de títulos judiciales 127/2011 61



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

OFICINA DE EXTRANJEROS

Notificación de resoluciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» 23-02-1996), por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» 3-07-1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Expte.	Interesado/a	NIE/CIF	Nacionalidad Localidad	Resolución	Fecha	Precepto	Arts.
09/2011/981	Fakhar Abbas Mirza	Y1767104-M	Pakistán	Resolución Expulsión	10-05-2011	L.O. 4/2000	53.1.a
09/2011/1068	Samuel Echechukwu Lemchi	Y1746560-T	Nigeria	Resolución Expulsión	07-06-2011	L.O. 4/2000	53.1.a
09/2011/1069	Madess Bah	Y1721958-P	Costa de Marfil	Resolución Expulsión	07-06-2011	L.O. 4/2000	53.1.a
09/2011/1178	Cleane Morais Silva	Y1791289-V	Brasil	Resolución Expulsión	13-06-2011	L.O. 4/2000	53.1.a
09/2011/1180	Jahaira Graciela Astudillo Cárdenas	X3502266-X	Ecuador	Resolución Expulsión	15-06-2011	L.O. 4/2000	53.1.a
09/2011/1219	Moris Ahmetovic	Y1816021-R	Bosnia-Herzegovina	Resolución Expulsión	15-06-2011	L.O. 4/2000	53.1.a
09/2011/1221	Sahid Needan	Y1800526-P	Pakistán	Resolución Expulsión	15-06-2011	L.O. 4/2000	53.1.a
09/2011/1240	El Moustapha Assadek	X1432974-M	Marruecos	Resolución Expulsión	15-06-2011	L.O. 4/2000	53.1.a
09/2011/1281	Luciano Bias da Silva	Y1810571-W	Brasil	Resolución Expulsión	16-06-2011	L.O. 4/2000	53.1.a
09/2011/1308	Fayyaz Ahmad	Y1739862-H	Pakistán	Resolución Expulsión	22-06-2011	L.O. 4/2000	53.1.a
09/2011/1324	Humayun Khan Raza	X7333309-N	Pakistán	Resolución Expulsión	22-06-2011	L.O. 4/2000	53.1.a
09/2011/1474	Dieudonne Bokol Boukong	Y0674416-R	Camerún	Resolución Expulsión	28-06-2011	L.O. 4/2000	53.1.a



<i>Expte.</i>	<i>Interesado/a</i>	<i>NIE/CIF</i>	<i>Nacionalidad Localidad</i>	<i>Resolución</i>	<i>Fecha</i>	<i>Precepto</i>	<i>Arts.</i>
09/2011/1476	Samson Jacod	X3926209-V	Liberia	Resolución Expulsión	28-06-2011	L.O. 4/2000	53.1.a
09/2011/1479	Sarah Williams Jacod	X3933259-Y	Liberia	Resolución Expulsión	27-06-2011	L.O. 4/2000	53.1.a

Burgos, a 21 de julio de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez



I. – ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Dependencia de Recaudación

Anuncio de cobranza relativo a los recibos del I.A.E. 2011

Se comunica, en relación con los recibos del impuesto sobre actividades económicas correspondientes a 2011, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso:

Del 15 de septiembre hasta el 21 de noviembre de 2011 (Resolución de 8 de junio de 2011 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Lugar de pago:

– Cuotas nacionales.

A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

– Cuotas provinciales.

A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta a través de internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual-Pago de Impuestos.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Burgos, a 27 de julio de 2011.

El Secretario General, P.S.

Carmen Sacristán Ortega



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-O-794.

Ángel González Gómez, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Construcción de muros de defensa dentro de las parcelas 1.592 y 1.602 del polígono 527 sitas en la margen derecha del arroyo Prádanos y margen derecha del río Rudrón, respectivamente,

Solicitante: Ángel González Gómez.

Objeto: Reconstrucción de muro de defensa.

Cauce: Río Rudrón.

Paraje: Quintana.

Municipio: Hoyos del Tozo - Basconcillos del Tozo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 22 de junio de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

*Resolución de concesión de la ayuda económica regulada
en el programa de recualificación profesional*

Por Resolución de 15 de febrero de 2011 (B.O.E. de 16 de febrero), del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, se regula la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto Ley 1/2011, de 11 de febrero (B.O.E de 12 de febrero), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 445.708,00 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero antes mencionada.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de la Resolución de 15 de febrero de 2011, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un periodo máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.



Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 14 de julio de 2011.

El Director Provincial,
Fernando Mostaza Fernández

* * *

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2011

BENEFICIARIO	IMPORTE
ABAD ABOUZID, JOSE ANTONIO	2.396,28
ABADALLAH, IDELKAID	2.396,28
ACOSTA JIMENEZ, DIEGO	2.396,28
AGUILAR OLANO, JAVIER	2.396,28
AHARCHI, SAID	2.396,28
ALDESCU, NARCISA	2.396,28
ALPIEVA, KAMELIYA	2.396,28
ALONSO PUENTE, MARIA MERCEDES	2.396,28
ALVAREZ ESCAPA, VERONICA	2.396,28
ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA TERESA	2.396,28
AMDINI, ABDERRAHIM	2.396,28
AOULAD HADDOU, KAMAL	2.396,28
ARAUZO BRIONES, EVA MARIA	2.396,28
ARAUZO DIEZ, MARIA MILAGROS	2.396,28
ARENAS BENITO, JOSE RAMON	2.396,28
ARRONTES CUBILLO, SARA	2.396,28
ARROYO ROJAS, RAQUEL	2.396,28
ASSALI, AHMED	2.396,28
AZA HERNANDO, JOSE ANTONIO	2.396,28
BADEA, GEORGETA	2.396,28
BENAVIDES ANTUNANO, RAQUEL	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
BENITEZ NAVARRO, JOSE MIGUEL	2.396,28
BERCENAU, NICU	2.396,28
BERLANGA REJAS, SARA	2.396,28
BERNARDO XARDO, DOLORES VIRGINIA	2.396,28
BLANCO ARRIERO, SONIA	2.396,28
BLANCO ORTEGO, ARACELI	2.396,28
BORDEIANU, LILIANA	2.396,28
BORJA GOMEZ, JOSE RAUL	2.396,28
BORJA JIMENEZ, ARACELI	2.396,28
BOUTELDJA, KHALED	2.396,28
BOZAL ANTOLIN, ANGEL LUIS	2.396,28
BRITO CARO, BRAULIO	2.396,28
BUSTO GONZALEZ, ALFONSO	2.396,28
CAMARA SANTOS, EVA MARIA	2.396,28
CANTEMIR, CIPRIAN CONSTAN	2.396,28
CAPEL MARTINEZ, VANESA	2.396,28
CARRANCIO MUÑOZ, ESTHER	2.396,28
CHAOUCH FARTAS, MIMOUN	2.396,28
CORCUERA GARCIA, ALVARO	2.396,28
CUESTA PALACIOS, VICTOR	2.396,28
DE ALEJANDRO ROALES, MARINA	2.396,28
DE DIEGO GONZALEZ, BORJA	2.396,28
DE JUANA RUIZ, ROBERTO	2.396,28
DE LA CAL IZQUIERDO, DANIEL	2.396,28
DE LA HORRA LOPEZ, M. LUISA	2.396,28
DEL POZO ASTURIAS, ROMAN	2.396,28
DELGADO CHAPERO, PATRICIA	2.396,28
DELGADO VALERO, ELADIO	2.396,28
DI MEO, ANTONIO RAFAEL	2.396,28
DIACONU, CORINA MIHAELA	2.396,28
DIEZ ARAGUZ, FELIPE	2.396,28
DIEZ CANTERO, IVAN	2.396,28
DIMOV IVANOV, IGNAT	2.396,28
DOPICO GUERRERO, ARACELI	2.396,28
DUAL ROSILLO, RAFAEL	2.396,28
ECHEPARE MATA, JOSE RAMON	2.396,28
EL HADDAD KADDOUR, EL MOSTAFA	2.396,28
EMILOV GEORGIEV, IVAYLO	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
EMILOVA NIKOLAEVA, BINNAS	2.396,28
ESCRIBANO MOLINERO, FRANCISCO JOSE	2.396,28
ESPINOSA SANTAMARIA, JULIAN	2.396,28
FERNANDES TEIXEIRA, TANIA ISABEL	2.396,28
FERNANDEZ ALIJA, JESUS ANTONIO	2.396,28
FERNANDEZ DOMINGO, SARAI	2.396,28
FERNANDEZ GABARRI, TOMAS	2.396,28
FONTECHA RIQUELME, ENCARNACION	2.396,28
GARCIA DUEÑAS, PABLO	2.396,28
GARCIA GARCIA, ROBERTO	2.396,28
GARCIA GOMEZ, JAVIER FERNANDO	2.396,28
GARCIA MARTINEZ, BEGOÑA	2.396,28
GARCIA RODRIGUEZ, DANIEL	2.396,28
GARCIA SALINERO, MARIA ROSARIO	2.396,28
GIL EJEDA, MONTSERRAT	2.396,28
GOMEZ OSMA, SANTIAGO PABLO	2.396,28
GONZALEZ ARROYO, EDUARDO	2.396,28
GONZALEZ HERRERO, DAVINIA	2.396,28
GRADEA, ION	2.396,28
GUADIX CASADO, JOSE ANTONIO	2.396,28
GUAMAN TACO, MANUEL	2.396,28
GÜEMES SEVILLA, NOELIA	2.396,28
GUTIERREZ CARRANZA, OSCAR	2.396,28
GUTIERREZ SOLANA FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	2.396,28
HERNANDO NAVARRO, DIANA	2.396,28
HURTADO VEGA, ALBERTO	2.396,28
IQBAL, NAVEED	2.396,28
IVANOV HRISTOV, HRISTO	2.396,28
JIMENEZ PISA, JOSE ANGEL	2.396,28
KANE, KORA	2.396,28
KEBE, ISSA	2.396,28
KRCH, MOHAMED	2.396,28
LARA ANTON, SANDRA	2.396,28
LAVIN TUBIA, JAVIER	2.396,28
LIZARRAGA JIMENEZ, FERNANDO	2.396,28
LOGACHO JIMENEZ, LUZ MARIA	2.396,28
LOPEZ BERNABE, RICARDO	2.396,28
LOPEZ CAÑO, CRISTINA	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
LOPEZ TORRIENTES, TRINIDAD	2.396,28
LOZANO GONZALEZ, SONIA	2.396,28
LUCAS IBAÑEZ, M. BLANCA	2.396,28
LUPUTAN, MIRCEA	2.396,28
MALACU, MIRELA	2.396,28
MALIK MUHAMMAD, JAMIL	2.396,28
MANRIQUE DIEZ, EDUARDO	2.396,28
MARCANO SAIZ, LARO	2.396,28
MARCIDE GOMEZ, JAVIER	2.396,28
MARIN GAYUBAS, FRANCISCO JAVIER	2.396,28
MARINOVA KOSTOVA, TATYANA	2.396,28
MARTEL MARTIN, SARA	2.396,28
MARTIN ALTUNA, MARIA FLOR	2.396,28
MARTIN LOPEZ, ALBERTO	2.396,28
MARTINEZ DIEZ, JUAN PABLO	2.396,28
MARTINEZ SAMPERIO, DIEGO	2.396,28
MARTINS, EUCLIDES	2.396,28
MELCHOR ESPINOSA, SONIA	2.396,28
MENENDEZ MERUELO, SANTIAGO	2.396,28
MILADINOVA ALEKSANDROVA, SASHKA	2.396,28
MIRISAN, IULIAN	2.396,28
MJAHAD, DRISS	2.396,28
MOLDOVAN MOLDOVAN, DANIEL	2.396,28
MOLERO BRINDAVOINE, MARIA CARMEN	2.396,28
MOLLEDO ANGULO, DANIEL	2.396,28
MOREIRA MACIAS, JEFFERSON EDUAR	2.396,28
MOTRIB, HAMID	2.396,28
NARVAEZ LOPEZ, MONICA ALEJANDRA	2.396,28
NICOLALDE NAVARRETE, IRENE LLAQUELIN	2.396,28
NIÑO PIEDRAS, PEDRO DANIEL	2.396,28
OCHIOIU, GEORGE DANIEL	2.396,28
OROZCO PAREJA, MARIA ELENA	2.396,28
ORTIZ JIMENEZ, MERCEDES	2.396,28
PADILLA ORTEGA, EMILIANO	2.396,28
PARDO GONZALEZ, MARIA CONSUELO	2.396,28
PARGA SANCHEZ, OSCAR	2.396,28
PASCUAL RAMOS, GREGORIO	2.396,28
PASCUAL SANZ, LARA	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
PEÑA MARTINEZ, LUZ MARINA	2.396,28
PEREA MORAZA, NEREA	2.396,28
PEREZ MARTINEZ, AZUCENA	2.396,28
PEREZ PINEDA, JUAN CARLOS	2.396,28
PEREZ QUINTANA, RAQUEL	2.396,28
PISA PISA, MIGUEL ANGEL	2.396,28
POSTIGO ESCOLAR, RUBEN	2.396,28
QUINTANO GUILLATE, JON	2.396,28
RAMIREZ PISA, JUAN CARLOS	2.396,28
RANEDO GONZALEZ, IDOIA	2.396,28
REBE RUIZ, DAVID	2.396,28
REVILLA GOROSTIZA, SERGIO	2.396,28
RODRIGO CUESTA, FRUTOS	2.396,28
RODRIGUEZ BUENAÑO, JOSE LUIS	2.396,28
RODRIGUEZ DUAL, RAFAEL	2.396,28
RODRIGUEZ FUENTE, DANIEL	2.396,28
RODRIGUEZ GARNICA, CAROLA INES	2.396,28
RODRIGUEZ SANTAMARIA, BELEN	2.396,28
RODRIGUEZ TOMAS, ROSALINA	2.396,28
RUBIN FONTANEDA, GONZALO	2.396,28
RUIZ PACHECO, JOSE MANUEL	2.396,28
RUMENOVA STOILOVA, RADOSTINA	2.396,28
SAINZ MAZA GUTIERREZ, FRANCISCO	2.396,28
SAKHRAOUI, KHADIJA	2.396,28
SALVADOR SALVADOR, ELENA	2.396,28
SAN MIGUEL SANCHEZ, MARIA AURORA	2.396,28
SANTAMARIA CEPA, JUAN LUIS	2.396,28
SANTOS SANTANO, TRINIDAD	2.396,28
SANZ ARNAIZ, JESUS LUCAS	2.396,28
SASHEVA BORISLAVOVA, MALVINA	2.396,28
SCHMIDT RIMPLER VELEZ, JIMENA	2.396,28
SERBAN, LIVIU	2.396,28
SERNA CRESPO, RAQUEL	2.396,28
SHATIRISHVILI, PATMAN	2.396,28
SINAKA, MUSTAPHA	2.396,28
SIRCA, NICOLAE DANUT	2.396,28
STOICA, STEFAN CRISTIAN	2.396,28
TAJADURA GARCIA, SARA	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
TOVAR SAIZ, FEDERICO	2.396,28
TSENOV GEORGIEV, GEORGI	2.396,28
TUBILLEJA GONZALO, AURELIO	2.396,28
VALLEJO NICOLAS, VANESA	2.396,28
VALLINAS BERMUDEZ, DIEGO	2.396,28
VAZQUEZ HERVAS, MARIA MAGDALENA	2.396,28
VELASQUEZ NEIRA, HILDA MARIUXI	2.396,28
VILLEGAS VILLACRES, JUAN ELADIO	2.396,28
VITORICA ARNAIZ, VANESA	2.396,28
YBARRA LOPEZ, IGNACIO	2.396,28
YORDANOV KOSTOV, MIROSLAV	2.396,28
ZEGGAOUI, FODHIL	2.396,28
ZELMATI, ABDELKADER	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 186	TOTAL: 445.708,08



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de constitución del coto de caza BU-11.051*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la constitución del coto privado de caza BU-11.051, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de San Mamés de Abar. El objeto del referido expediente es el procedimiento de constitución del coto de caza situado en el término municipal de Basconcillos del Tozo en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.405,67 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 5 de julio de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Edicto relativo al periodo de vista de la segunda fase del deslinde del monte «Abañate y los Navazos», n.º 697 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

Recibido en esta Unidad el expediente deslinde del monte «Abañate y los Navazos», n.º 697 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, propiedad del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera, en el término municipal de Ciruelos de Cervera, provincia de Burgos, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre vista del mismo en la oficina de esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (calle Juan de Padilla, s/n., 09006 Burgos), durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 9 a las 14 horas por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes a las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que solo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior, fijado por edicto de esta Unidad, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 164, de fecha 30 de agosto de 2010, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento.

Burgos, a 24 de junio de 2011.

El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural,
Javier M.ª García López



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Edicto relativo al periodo de vista de la segunda fase del deslinde del monte «Baldíos de Tejada», n.º 669 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Tejada

Recibido en esta Unidad el expediente de deslinde del monte «Baldíos de Tejada», n.º 669 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, propiedad del Ayuntamiento de Tejada, en el término municipal de Tejada, provincia de Burgos, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre vista del mismo en la oficina de esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (c/ Juan de Padilla, s/n., 09006 Burgos), durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 9 a las 14 horas por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes a las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad se advierte que solo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior, fijado por edicto de esta Unidad, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 164, de fecha 30 de agosto de 2010, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento.

Burgos, a 24 de junio de 2011.

El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural,
Javier M.^a García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Habiendo resultado definitivamente aprobados, por ausencia de reclamaciones, los expedientes de modificaciones presupuestarias número 8/2011 de suplemento de créditos, por importe de 10.794,52 euros, número 10/2011 de crédito extraordinario, por importe de 160.951,83 euros, número 11/2011 de transferencia de crédito, por importe de 106.649,05 euros y número 12/2011 de suplemento de crédito, por importe de 134.318,26 euros, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del resumen por capítulos del presupuesto prorrogado municipal.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito</i>
I.	Gastos de personal	11.402.345,01
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.170.048,48
III.	Gastos financieros	152.950,95
IV.	Transferencias corrientes	1.328.922,85
VI.	Inversiones reales	8.055.831,47
VII.	Transferencias de capital	115.536,65
VIII.	Activos financieros	15.000,00
IX.	Pasivos financieros	1.180.700,00
	Total	34.421.335,41

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito</i>
I.	Impuestos directos	9.850.000,00
II.	Impuestos indirectos	850.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	5.829.479,00
IV.	Transferencias corrientes	8.927.573,53
V.	Ingresos patrimoniales	717.300,00
VII.	Transferencias de capital	995.588,82
VIII.	Activos financieros	6.941.316,30
IX.	Pasivos financieros	310.077,76
	Total	34.421.335,41



Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Aranda de Duero, a 12 de julio de 2011.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILDELGADO

Subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-11.052 de Castildelgado

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2011, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-11.052 de Castildelgado, dicho pliego se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la celebración de subasta pública para la adjudicación de los aprovechamientos citados, con sujeción a las condiciones que a continuación se indican, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

1. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la adjudicación, mediante subasta, del arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos, existentes en el coto privado de caza BU-11.052, denominado «Castildelgado», cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de dicho Municipio, con una superficie total aproximada de 510,35 has, de las cuales 479,12 has se encuentran en el término municipal de Castildelgado y 31,23 has en el término municipal de Ibrillos.

2. – *Tipo de licitación:* El tipo de licitación, al alza, se fija en la cantidad de siete mil setecientos sesenta euros (7.760,00 euros), por cada campaña cinegética. Dicho importe será actualizado anualmente, y con carácter acumulativo, con el índice de precios al consumo que fije el I.N.E. cada año.

Al precio del contrato será aplicable el IVA correspondiente, conforme al tipo impositivo vigente en cada momento (actualmente 18%).

3. – *Duración del contrato:* Se fija la vigencia del contrato en seis años, que coincidirán con seis temporadas cinegéticas, comenzando en la actual temporada 2011-2012 y finalizando en la temporada cinegética 2016-2017 (31 de marzo de 2017).

4. – *Garantía provisional:* No se establece.

5. – *Garantía definitiva:* Se fija en el 5% del precio de adjudicación (duración total del contrato), prestándose en cualquiera de las formas previstas legalmente.

6. – *Presentación de proposiciones.* Lugar y plazo: Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final del pliego y con las formalidades establecidas en la correspondiente cláusula del mismo, habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes, terminando a las 14:00 horas de dicho día.



También podrán presentarse por correo, a la dirección del Ayuntamiento de Castildelgado: Plaza Mayor, n.º 1, C.P. 09259, Castildelgado (Burgos), en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax (947 58 80 63) o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos, no se admitirá la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. Teléfono de contacto: 649 81 28 42.

7. – *Lugar, fecha y hora de apertura de proposiciones económicas:* La apertura de plicas conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las dieciocho horas del día hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación.

8. – *Modelo de proposición:* El que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Castildelgado, a 2 de agosto de 2011.

El Alcalde,
Juan Antonio Eraña Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Por MR Motor Sport Treviño, S.L., se ha solicitado licencia de obras y ambiental para desarrollar la actividad de taller de reparación de vehículos en el local sito en carretera de Treviño, 1 de Armentia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Treviño, a 15 de julio de 2011.

La Alcaldesa,
M.^a Inmaculada Ranedo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ENCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Concejo a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de los documentos siguientes: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Encio, a 11 de julio de 2011.

El Alcalde,
Benjamín Fuente Fontecha



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ENCIO

Aprobado por decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2011, el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) del ejercicio de 2011, se hace saber para general conocimiento:

1.º – Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, contado desde esta fecha, donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º – Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º – El período de pago en voluntaria del impuesto comprende desde el 15 de agosto al 1 de noviembre de 2011, ambos incluidos; a partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, intereses de demora y las costas que se causen.

4.º – El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente. Los recibos domiciliados la fecha de cargo será el 1 de octubre de 2011.

En Encio, a 11 de julio de 2011.

El Alcalde,
Benjamín Fuente Fontecha



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.720.002,00 euros y el estado de ingresos a 2.876.085,52 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Espinosa de los Monteros, a 2 de agosto de 2011.

El Alcalde,
José Carlos Peña Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentebureba, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2011, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas.

Para el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, conforme con lo previsto en el artículo 169.1 del citado R.D. Legislativo.

Fuentebureba, a 12 de julio de 2011

El Alcalde,
Indalecio Sáez Hermosilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ITERO DEL CASTILLO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de julio de 2011, se adoptó el acuerdo de enajenación de la finca urbana sita en calle San Cristóbal, 15, bodega sita en calle Eras de Arriba y fincas rústicas sitas en polígono 501, parcela 5.161; polígono 502, parcela 15.038; polígono 502, parcela 25.006; polígono 506, parcela 358; polígono 506, parcela 5.046; polígono 508, parcela 479 y polígono 509, parcela 25.332, adquiridas todas ellas por el Ayuntamiento en virtud de escritura pública de donación número 79 a favor del Ayuntamiento, otorgada en Castrojeriz (Burgos), el día 15 de febrero de 2010.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Territorial sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las Corporaciones Locales, de 16 de abril de 1985, se encuentra citado expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Itero del Castillo, a 14 de julio de 2011.

El Alcalde,
Salvador Martínez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

A los efectos de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente n.º: 08/2011.

Titular: D. Rubén López Ruiz-Canales con D.N.I. 13.171.213-X, en representación de Productos Frescos Castellanos, S.L., con domicilio social en c/ San Miguel, n.º 29 de la localidad de Lastras de las Eras (Burgos).

Emplazamiento: Nave existente en parcela 23, polígono 512, en Lastras de las Eras (Burgos).

Tipo de suelo: Rústico.

Actividad solicitada: Licencia ambiental para manipulación de patatas.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos).

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Junta de Traslaloma, a 12 de julio de 2011.

El Alcalde Presidente,
Fortunato Mardones Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el día 11 de junio de 2011, con motivo de las últimas elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, se hace público lo siguiente:

Se nombra como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de La Sequera de Haza, a don Javier García Valle.

En La Sequera de Haza, a 8 de julio de 2011.

El Alcalde,
Roberto Arroyo Serrano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Sequera de Haza para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	13.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.700,00
4.	Transferencias corrientes	4.700,00
6.	Inversiones reales	30.000,00
9.	Pasivos financieros	5.525,00
	Total presupuesto	82.425,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	12.400,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.500,00
4.	Transferencias corrientes	5.327,76
5.	Ingresos patrimoniales	8.900,00
7.	Transferencias de capital	38.297,24
	Total presupuesto	82.425,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de La Sequera de Haza.

1 Funcionario con habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención.

1 Delineante-Administrativo, personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Sequera de Haza, a 8 de julio de 2011.

El Alcalde,
Roberto Arroyo Serrano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

*Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local
del Ayuntamiento de Medina de Pomar*

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose constituido la Corporación, se ha dictado resolución de Alcaldía de 1 de julio por la que se ha constituido la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, que quedará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde-Presidente.
- Vocales: D.^a Mónica Pérez Serna.
D. Tirso Guerra Gómez.
D. Carlos Arce Santamaría.
D.^a Verónica Martínez Villamor.

Acordándose que la Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará por delegación de la Alcaldía las competencias siguientes: «Todas aquellas contempladas como delegables de acuerdo con lo previsto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local». Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano. Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informada del ejercicio de la delegación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

En Medina de Pomar, a 11 de junio de 2011.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

Delegación específica en el Negociado de Estadística

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose constituido la Corporación, se ha dictado Resolución de Alcaldía de 1 de julio en la que se efectúa a favor de doña Mónica Pérez Serna, Concejala de este Ayuntamiento, una delegación específica de atribuciones para la firma de cuantos documentos y expedientes se tramiten en el Negociado de Estadística.

En Medina de Pomar, a 11 de junio de 2011.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

SECRETARÍA

Delegación de competencias y funciones del Ayuntamiento de Medina de Pomar

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011 y habiéndose constituido la Corporación, se ha dictado Resolución de Alcaldía de 1 de julio en la que se han efectuado las siguientes delegaciones:

1. – Efectuar a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas Áreas de actuación, de acuerdo con la definición funcional de cada Área contemplada en el Organigrama Municipal, que a título enunciativo se recogen a continuación en relación con cada una de ellas:

- Concejala Sra. doña Verónica Martínez Villamor. Área: Cultura.
- Concejal Sr. don Ernesto Ortiz Rico. Área: Sanidad y Medio Ambiente.
- Concejal Sr. don Carlos Arce Santamaría. Área: Deportes, Juventud y Seguridad Ciudadana.
- Concejala Sra. doña Sonia Brezmes Saiz. Área: Hacienda.
- Concejala Sra. doña Mónica Pérez Serna. Área: Urbanismo, Comercio e Industria.
- Concejal Sr. don Tirso Guerra Gómez. Área: Personal y Servicios.

2. – La delegación general de competencias a favor de los citados Concejales a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará tanto la facultad de dirección del Área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite, incluidas las propuestas de resolución, sean necesarios para la ejecución de la citada delegación, así como la actuación como Órganos instructores en sus correspondientes Áreas.

3. – Efectuar a favor de la Concejala doña Verónica Martínez Villamor una delegación específica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con las Pedanías, dependiente directamente de esta Alcaldía. El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con el ámbito de Pedanías, no incluyendo ninguna facultad resolutoria. La citada Concejala estará facultado para asistir con voz pero sin voto a cuantas Comisiones traten asuntos relacionados con las Pedanías.

4. – Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal. Para conceder la autorización, la Alcaldía deberá estar informada con la antelación suficiente. Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.



5. – Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro Órgano o Concejal.

En Medina de Pomar, a 11 de junio de 2011.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación de la cuenta general para 2010

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en fecha 11 de julio de 2011, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Melgar de Fernamental, a 18 de julio de 2011.

La Alcaldesa,
M.^a Montserrat Aparicio Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación inicial del presupuesto municipal para 2011

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el 16 de julio de 2011, el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Tesorería del Ayuntamiento, de lunes a viernes (salvo inhábiles) en horario de 9 a 14 horas.

En Melgar de Fernamental, a 18 de julio de 2011.

La Alcaldesa,
M.^a Montserrat Aparicio Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña, se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Titular: Miguel Ángel Alonso Saiz, en representación de la Asociación Cultural Deportiva de Puentedey.

Actividad: Almacén para guardar equipamiento deportivo, cultural y actividades de la asociación.

Emplazamiento: Parcela 596, polígono 36 de Puentedey (Merindad de Valdeporres).

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Merindad de Valdeporres, a 15 de junio de 2011.

El Alcalde,
Belisario Peña Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Padilla de Abajo, mediante Resolución de fecha 15 de junio de 2011, ha designado para el cargo de Teniente de Alcalde a D. Rufino García Fernández, lo que se hace público en cumplimiento de cuanto determina el art. 46 del R.O.F. y para general conocimiento.

En Padilla de Abajo, a 7 de julio de 2011.

El Alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

De conformidad con lo señalado en los artículo 43, 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que en el periodo comprendido entre los días 11 al 31 de julio de 2011, ambos incluidos, se delegan las funciones de la Alcaldía Presidencia en el Teniente de Alcalde don Rufino García Fernández.

En Padilla de Abajo, a 6 de julio de 2011.

El Alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Vanesa Sebastián Castrillo, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Padilla de Abajo (Burgos).

Certifica:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Padilla de Abajo, en sesión celebrada el 15 de junio de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Por la Alcaldía se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones en las siguientes cuantías y condiciones:

Indemnizaciones. –

Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno corporativo. Dichas indemnizaciones podrán ser percibidas por todos los miembros de la Corporación.

Serán indemnizaciones los gastos realizados por los miembros de la Corporación en los siguientes supuestos:

1. – Gastos de dieta de alojamiento, manutención y gastos de transporte para atender a reuniones a las que sean convocados representantes de la Administración o visitas a cargos públicos cuando sean precisas para el desarrollo del cargo, siempre que hayan de realizarse fuera del término municipal.

Habrà de presentarse para su abono el modelo de liquidación aprobado en las bases de ejecución del presupuesto (Anexo I) debidamente autorizado y visado por la Alcaldía indicando la visita o reunión a la que ha asistido, así como facturas de los gastos efectivamente realizados.

a) Dieta por alojamiento y manutención.

El importe a percibir por gastos de alojamiento y asimilados a estos últimos será el realmente gastado y justificado documentalmente, sin que su cuantía total pueda exceder de las cantidades asignadas al grupo 1 por la resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se hace público el acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005, por la que, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en su Anexo II.



b) Indemnización de los gastos de transporte.

b.1. Transporte público. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado.

b.2. En los supuestos en que se autorice el uso del vehículo particular el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso del vehículo queda fijado en 0,15 euros por kilómetro recorrido.

b.3. También resultarán indemnizables, previa justificación documental, los gastos de peaje y de parking en autopistas en el caso de que, por las características del recorrido, lo considerara necesario el órgano que designa la comisión y lo hubiera así previsto en la correspondiente orden.

Segundo. – Publíquese íntegramente el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y fijese en el tablón de anuncios de la Corporación el presente acuerdo plenario referente a las indemnizaciones.

La propuesta formulada por el Alcalde es aprobada por unanimidad de los presentes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Padilla de Abajo a 6 de julio de 2011, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

V.º B.º El Alcalde
(ilegible)

El Secretario
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Por resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Pancorbo (Burgos), de fecha 20 de abril de 2011, se adjudicó el contrato del servicio de representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las Fiestas Patronales 2011, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pancorbo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de internet del perfil del contratante: www.pancorbo.burgos.es

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Contrato de servicios. Representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las Fiestas Patronales 2011.

b) Duración del contrato: Fiestas de julio y agosto.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Mediante: Negociado sin publicidad.

4. – *Precio del contrato de licitación:*

Precio: 59.800,00 euros más 10.764,00 euros de 18% de IVA. Total 70.564,00 euros.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 20 de abril de 2011.
- b) Contratista: Báltico Espectáculos, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 58.800,00 euros más 10.584,00 euros de IVA. Total 69.384,00 euros.

En Pancorbo, a 12 de julio de 2011.

El Alcalde,
Jaime Estefanía Vilumbrales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado sobre aprobación del Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el texto íntegro.

REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO

Capítulo I. – Régimen jurídico, objeto y ámbito de aplicación:

Artículo 1.º – El Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar tiene carácter administrativo y regulado por el presente Reglamento y todas aquellas normas que con carácter complementario se puedan dictar.

La inscripción en este Registro no otorga efectos civiles, sino que se limita a ser un medio de prueba susceptible de producir reconocimiento de los mismos.

Artículo 2.º – Podrán inscribirse las uniones estables constituidas por dos personas de distinto o del mismo sexo y las familias derivadas de las mismas, así como las modificaciones y terminación de dicha unión, cualquiera que sea la causa.

Al menos uno de los miembros de dicha unión deberá estar empadronado en el Municipio de Quintanilla Vivar en el momento de cursar la solicitud de inscripción.

Artículo 3.º – Serán objeto de inscripción:

a) La declaración de constitución y extinción de las citadas uniones de hecho, así como las modificaciones e incidencias relativas a las mismas, siempre que no sean susceptibles de inscripción en otro Registro.

b) Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la unión no matrimonial, siempre que no sean susceptibles de inscripción o anotación en otro instrumento o Registro Público y no sean contrarias al ordenamiento jurídico.

Capítulo II. – Inscripción, modificación y baja:

Artículo 4.º – La inscripción de una unión de hecho, que es voluntaria, requerirá la previa aportación de documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas, conforme al modelo de solicitud que se acompaña como Anexo I.

Las inscripciones se realizarán, previa solicitud conjunta de los miembros de la unión y tramitación del oportuno expediente administrativo, mediante comparecencia de las personas solicitantes en acto único ante el/la funcionario/a del Registro para declarar la existencia entre ellas de una unión de convivencia no matrimonial, así como de los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión.



Artículo 5.º – Los requisitos de inscripción para las uniones de hecho son los siguientes:

5.1. – Que otorguen pleno y libre consentimiento para la unión de convivencia no matrimonial.

5.2. – Que sean mayores de edad o menores emancipados.

5.3. – Que no tengan entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta, ni parentesco colateral por consanguinidad hasta el tercer grado.

5.4. – No encontrarse incapacitado para dar el consentimiento necesario para llevar a efecto el acto de declaración objeto de inscripción.

5.5. – Que ninguno de los integrantes de la unión esté sujeto a vínculo matrimonial.

5.6. – No constar inscrito como integrante de una unión de hecho o civil no matrimonial en ningún otro registro de similares características.

Artículo 6.º – Cualquier circunstancia relativa a la unión que manifiesten los miembros de la misma podrá anotarse mediante transcripción literal, previa solicitud conjunta y comparecencia de los miembros de la unión.

Artículo 7.º – Extinción: La extinción o terminación de la unión puede producirse por voluntad de una de las dos partes, por lo que no será necesaria la solicitud conjunta para las declaraciones de extinción o terminación de la unión.

Sólo a efectos informativos, sin que haya lugar a recurso alguno, la persona encargada del registro intentará, hasta por dos veces en plazo superior a tres meses, notificar a la otra parte la declaración unilateral de extinción de la unión.

Capítulo III. – *Tramitación:*

Artículo 8.º – Una vez presentada la solicitud, se iniciará el correspondiente expediente administrativo en el que la persona encargada:

– Examinará la documentación y, si es caso, indicará a los solicitantes los defectos que pudiera haber a fin de subsanarlos de acuerdo con el procedimiento común.

– Comprobará que al menos una de las personas solicitantes está empadronada en el Municipio.

Acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la inscripción, el encargado del Registro fijará, procurando facilitar la comparecencia de los solicitantes, hora y día en que estos habrán de proceder a ratificar conjuntamente la solicitud por medio de la comparecencia personal.

Si concurrieran causas excepcionales, hechas las comprobaciones pertinentes, la persona encargada del Registro solicitará de la Alcaldía, que queda facultada para ello, autorización para que esta ratificación o manifestación del consentimiento pueda hacerse mediante documento público fehaciente expedido al efecto, que quedará incorporado al expediente administrativo.



La inscripción en el Registro se efectuará previa Providencia de Alcaldía.

Si hubiera algún obstáculo que impidiera la inscripción se denegará por espacio de la Alcaldía.

Artículo 9.º – El encargado del Registro, que será el Secretario u otra persona que se designe al efecto, abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción que se presente. Este expediente estará integrado por la documentación presentada, el Acta de comparecencia y el resto de soporte documental de las inscripciones de constitución, extinción o cualquier otra declaración que se haga constar en el Registro.

Las certificaciones de dicho Registro se expedirán por el funcionario encargado del mismo.

Capítulo IV. – Organización:

Artículo 10.º – El Registro se ubicará en el Ayuntamiento.

Artículo 11.º – El Registro se materializará en un libro general en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes. El libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y al margen de la misma se anotará cualquier otro asiento que se produzca con posterioridad en el libro general principal relativo a esta unión.

En el primer asiento figurarán los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones, fecha de comparecencia y referencia del expediente tramitado.

Artículo 12.º – El Registro contará también con un libro auxiliar ordenado por orden de apellidos de cada una de las personas inscritas en el que se expresará el número de las páginas del libro general en las que existan anotaciones que les afecten.

Artículo 13.º – En ningún caso los libros integrantes del Registro podrán salir del Ayuntamiento.

Artículo 14.º – Tanto las inscripciones que se practiquen como las certificaciones que se expidan serán totalmente gratuitas.

Artículo 15.º – Se faculta a la Alcaldía para aprobar la normativa necesaria para el desarrollo de este Reglamento así como el modelo de las hojas integrantes de los libros Registro.

Capítulo V. – Publicidad:

Artículo 16.º – Este Registro de Uniones de Hecho debe cumplir la función genérica de publicidad respecto de terceras personas, por cuanto queda constituido con carácter público. Estará, en cualquier caso, a disposición de los Jueces y Tribunales de Justicia. También, de los particulares, que podrán acceder a información siguiendo el procedimiento administrativo común.



Disposición adicional primera. – Derecho supletorio.

En lo no previsto en el presente Reglamento se aplicará de forma supletoria la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y sus normas de desarrollo, así como el Código Civil.

Disposición final. – Entrada en vigor.

El presente Reglamento, aprobado en sesión plenaria de 17 de marzo de 2011, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

* * *

ANEXO I. – MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña

DNI/Pasaporte

Domicilio

Don/Doña

DNI/Pasaporte

Domicilio

Exponen:

Que tienen constituida una unión civil como «unión de hecho».

Que declaran bajo su exclusiva responsabilidad ser ciertos los datos aportados y que reúnen los requisitos exigidos por las normas reguladoras de funcionamiento del Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar para proceder a la inscripción de esta unión, y

Solicitan:

Que se proceda a la inscripción de su unión en el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, para lo que acompañan la siguiente documentación:

Copia de los DNI o pasaportes.

Acreditación de emancipación (en caso necesario).

Certificado o fe de estado y, en su caso, prueba de disolución de anteriores vínculos.

Certificado de empadronamiento de al menos uno de los miembros de la unión en el municipio de Quintanilla Vivar.

Declaración formal de no tener parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta ni parentesco colateral por consanguinidad hasta tercer grado.

Declaración de no estar inscrito en otro Registro de características similares.

Fecha y firma.



Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Quintanilla Vivar.

Declaración de parentesco. –

Don/Doña:

DNI/Pasaporte

Domicilio

Don/Doña:

DNI/Pasaporte

Domicilio

Declaramos: Bajo nuestra exclusiva responsabilidad no tener ninguna relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta ni parentesco colateral por consanguinidad hasta tercer grado.

Fecha y firma.

Declaración de estado. –

Don/Doña:

DNI/Pasaporte

Domicilio

Declaro: Bajo mi exclusiva responsabilidad que no estoy sujeto/a a vínculo matrimonial no disuelto y que no estoy inscrito/a en ningún otro Registro de Uniones de Hecho o civiles no matrimoniales.

Fecha y firma.

Contra cada uno de estos acuerdos o actos administrativos, que son definitivos en vía administrativa, y su respectivo Reglamento podrán los interesados interponer:

– Recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio y del texto íntegro de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia ante el mismo órgano que ha adoptado este acuerdo.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

– Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio y del texto íntegro del Reglamento en el «Boletín Oficial» de la provincia.



No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

– No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Quintanilla Vivar, a 12 de julio de 2011.

El Alcalde,
Jorge Rodríguez Blanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, al no haberse presentado reclamaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, y se procede a la publicación del texto íntegro del artículo 4.º modificado de la citada ordenanza fiscal, que sigue a continuación:

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 4.º – *Bonificaciones.*

Los sujetos pasivos del impuesto que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, disfrutarán de una bonificación de la cuota íntegra del impuesto del 50% cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que el bien inmueble constituya vivienda habitual del sujeto pasivo y en ella se hallen empadronados los componentes de la unidad familiar de manera ininterrumpida.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, quien acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia de la escritura o nota simple registral del inmueble.
- Certificado de familia numerosa.
- Certificado del Padrón Municipal.

Esta documentación junto con la solicitud de aplicación deberá presentarla el interesado en las oficinas de recaudación del órgano gestor de la recaudación del citado impuesto.

Gozarán de una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto los inmuebles destinados a vivienda habitual como domicilio familiar, cuyos propietarios ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

Esta bonificación tendrá una vigencia de cinco años, y será incompatible con cualquier otro beneficio fiscal en el impuesto sobre bienes inmuebles que pudiera corresponder al sujeto pasivo o al inmueble.

Quintanilla Vivar, a 12 de julio de 2011.

El Alcalde,
Jorge Rodríguez Blanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

Por Decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 13 de julio de 2011, ha sido nombrada D.^a Blanca González Palacios en el cargo de Primer Teniente de Alcalde y D.^a M.^a Esther López Ortega en el cargo de Segundo Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Quintanilla Vivar, a 13 de julio de 2011.

El Alcalde,
Jorge Rodríguez Blanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2011, el padrón fiscal de la tasa de agua y alcantarillado, año 2011, se hace saber para general conocimiento:

1.º – Dichos padrones quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, contado desde esta fecha, donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º – Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º – El período de pago en voluntaria del impuesto comprende desde el 21 de julio al 20 de septiembre, ambos incluidos; a partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, con recargo, intereses de demora y las costas que se causen.

4.º – El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente. Los recibos domiciliados la fecha de cargo será el 20 de septiembre de 2011.

Santa Gadea del Cid, a 7 de julio de 2011.

El Alcalde,
Santiago Urruchi Montejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

En la Intervención del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, el día 26 de abril de 2011.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del art. 170 del TRLRHL examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones

En Santa Gadea del Cid, a 7 de julio de 2011.

El Alcalde,
Santiago Urruchi Montejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Aprobación inicial del presupuesto de 2011

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de diciembre de 2010, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

- a) Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2011.
- b) Aprobar la plantilla de personal, los anexos y el resto de la documentación complementaria, así como las bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.
- c) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del artículo 170 de la citada Ley.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjesen reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al artículo 169.1 de la citada Ley.

Santibáñez de Esgueva, a 14 de junio de 2011.

El Alcalde,
Francisco Benito Izquierdo Casado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Exposición al público de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2010

El Pleno del Ayuntamiento constituido como Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2011, acordó lo siguiente:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad comprensiva de la totalidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias, patrimoniales y de Tesorería, correspondiente al ejercicio de 2010, con el contenido y redacción señalados en los arts. 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4042/2004, de 23 de noviembre.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días hábiles, a fin de que en este plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar por escrito reparos y observaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santibáñez de Esgueva, a 14 de junio de 2011.

El Alcalde,
Francisco Benito Izquierdo Casado



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda de Burgos

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por D.^a M.^a Ángeles Ayala Gutiérrez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra modificación RPT del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales de 27 de diciembre de 2010, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 365/2011.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Burgos, a 14 de julio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial,
Manuel Sánchez García



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución 81/2007 M.

Demandante/s: Ana Mutilba Obregón.

Abogado/a: Ana Mutilba Obregón.

Demandado/s: Yina María Bedoya Gómez.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones
- Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 81/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ana Mutilba Obregón, contra la empresa Yina María Bedoya Gómez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación. –

Secretaria Judicial Sra. D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta.

En Burgos, a 28 de junio de 2011.

El escrito de la letrada doña Ana Mutilba Obregón con número de registro 3234 únase a los presentes autos de ejecución y conforme solicita ofíciase a INEM a los fines solicitados por la ejecutante y con su resultado se acordará.

Únase la documentación obtenida por los servicios informáticos sobre los bienes de la ejecutada y a su vista, y, conforme se solicita, no siendo necesario requerimiento previo, continúe adelante la presente ejecución y pudiendo resultar insuficientes las medidas acordadas hasta la fecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 257.2 de la L.P.L. y artículos 612 y concordantes de la L.E.C., se acuerda la mejora de embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada Yuna María Bedoya Gómez, con documento de identidad 13.173.316-C para cubrir el importe de las cantidades pendientes de pago en cuantía reclamada por la ejecutante de 609,28 euros sin perjuicio de liquidaciones. En concreto, se declara embargado lo siguiente:

– Saldos en cuentas bancarias y depósitos que el ejecutado/a posee en Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja de Ahorros de Valencia-Castellón, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Burgos, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Banco Español de Crédito, S.A., y ofíciase al Director de dicha/s entidad/es a fin de que retenga y ponga a disposición de este Juzgado, ingresándolos en la cuenta de consignaciones, los saldos existentes, cuenta de consignaciones número 1072-0000-64-0081-07, en Banco Banesto, sucursal de calle Miranda número 3. Burgos.

– Embargo de cuantías que por cualquier concepto tuviera derecho a percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, a fin de que, si les constare, se proceda a su retención e ingreso en la cuenta de consignaciones de este organismo con número 1072-0000-64-0081-07 en Banco Banesto, calle Miranda número 3 de Burgos, hasta cubrir la cuantía de 609,28 euros reclamada.



– Dése vista a la parte ejecutante de la documentación sobre bienes de la ejecutada para su conocimiento.

Notifíquese a las partes.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno. Doy fe.

La Secretaria Judicial».

Se advierte al destinatario Yuna María Bedoya Gómez con D.N.I. 13.173.316-C, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de julio de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1354/2010.

Sobre: Otras materias.

De: FCE Bank PLC sucursal en España.

Procurador/a Sr/Sra.: Enrique Sedano Ronda.

Abogado/a Sr/Sra.: Cristina Cabo Cabello.

Contra: Yahve Yire S.L. y Alberto Carlos Chavez Almarza.

D.^a Cristina García López, Secretaria Judicial del SCOP Civil –Juzgado de Primera Instancia número dos– de Burgos, por el presente,

Anuncio: En el presente procedimiento de juicio ordinario número 1354/10 seguido a instancia de FCE Bank PLC sucursal en España, frente a Yahve Yire S.L. y Alberto Carlos Chavez Almarza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: 97/2011.

En Burgos, a 8 de junio de 2011.

El/la Sr/Sra. D/D.^a M.^a Eugenia Fraile Sánchez, Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 1354/2010 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante FCE Bank PLC sucursal en España, con Procurador D/D.^a Enrique Sedano Ronda y Letrado Sr/Sra. D/D.^a Cristina Cabo Cabello, y de otra como demandado/a Yahve Yire S.L., Alberto Carlos Chavez Almarza, con procurador/a D.D.^a, y Letrado Sr/Sra. D/D.^a, sobre procedimiento ordinario y,

Fallo. –

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por el Procuradora Sr. Sedano Ronda, en nombre y representación de la mercantil FCE Bank PLC sucursal en España, contra la también mercantil Yahve Yire S.L. y contra Don Alberto Carlos Chavez Almarza y en consecuencia debo de declarar y declaro resuelto el contrato de leasing que une a las partes y en consecuencia debo de condenar y condeno solidariamente a los expresados demandados a pagar a la actora la suma de veintiún mil setecientos cincuenta y seis euros con quince céntimos (21.756,15 euros), más los intereses legales precedentemente expuestos, así como al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Modo de impugnación: Recurso de apelación en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta resolución ante la Audiencia Provincial.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).



Conforme a la D.A. 15.^a de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia, gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, en la cuenta de este expediente 1083 0000 02 1354 2010 indicando, en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguido del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado Yahve Yire S.L. y Alberto Carlos Chavez Almarza, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 8 de julio de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SEGOVIA

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 127/2011.

Demandante/s: Mohamed Saadi.

Abogado/a: Miriam Eva Martínez Perlado.

Demandado/s: Construcciones y Reformas Pyramid Burgos, S.L.

D/D.^a Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Segovia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 127/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Mohamed Saadi contra la empresa sobre cantidades, se ha dictado en fecha 7 de julio de 2011 auto y decreto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Mohamed Saadi, frente a Contratas y Reformas Pyramid Burgos, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.518,59 euros en concepto de principal, más 251,85 euros de intereses del 10% de mora, más otros 251,85 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Al mismo tiempo existiendo otra ejecución con el n.º 237/10 seguida contra la misma ejecutada dictese decreto con el preceptivo contenido.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte, teniendo en cuenta que la interposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta la efectiva traba de lo embargado a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL).

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – La Secretario/a.

Decreto. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitantes, acuerdo:

Decretar el embargo de bienes propiedad del ejecutado para cubrir lo reclamado que asciende a 2.518,59 euros de principal, más 251,85 euros de intereses del 10% de mora, más otros 251,85 euros de intereses y costas provisionales, si bien estando en investigación de bienes, procédase por razones de economía procesal a dejar la presente ejecución a resultas de la que sigue con el número 237/10, contra la misma ejecutada, y cuyo resultado servirá a la presente y de ser positivo llevará a cabo la acumulación.



Notifíquese la presente resolución al ejecutante y pospóngase su notificación a la ejecutada hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 LPL) y como se contiene en la Orden General de Ejecución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta número 3928 0000 64 0127 11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Segovia, a 11 de julio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)